



Resolución Administrativa

Callao, 22 de Febrero de 2024

VISTO:



R. VALQUI



J. PUJADA P.

El Expediente N° 2288-2023 de doña Ada Miluska Reto Calle, de fecha 13 de abril de 2023, Informe N° 278-UT-OCF-HNDAC-2023, de fecha 03 de mayo 2023, Memorando N° 233-2023-OCF-HNDAC, de fecha 09 de mayo 2023, Informe N° 013-2024-DISM-URPBP-OARH-HNDAC, de fecha 23 de enero de 2024, Memorando N° 79-2024-HNDAC/OEPE de fecha 23 de enero 2024, Informe N° 001-2024-NOFS-URPBP-OARH-HNDAC, de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 115-2024-HNDAC-OARH-URPBP, de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 143-2024-HNDAC-OARH, de fecha 01 de febrero de 2024; Memorando N° 218-2024-HNDAC/OEA, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 164-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, Memorando N° 324-2024-HNDAC/OEA, de fecha 20 de febrero de 2024, con un total de (20 folios);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Expediente N° 2288-2023 doña Reto Calle Ada Miluska, de fecha 13 de abril 2023, solicita se cumpla con efectuar el pago correspondiente por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio derecho que fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 189-2017-OARH-HNDAC de fecha 05 de mayo de 2017;

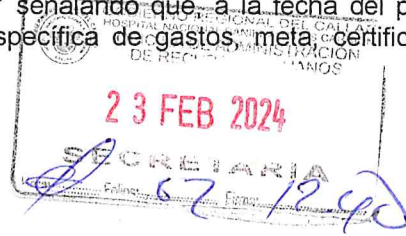
Que, mediante Informe N° 278-UT-OCF-HNDAC-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad de Tesorería remite el comprobante de pago con Cheque N° 00912828 a nombre de Reto Calle Ada Miluska, el mismo que ha sido girado y anulado por dicha Unidad;

Que, mediante Memorando N° 79-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01 de la Partida de 2.2.21.32 (Luto y Sepelio - Pensionistas), para financiar el pago de luto y sepelio del personal pensionista del HNDAC, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 001-2024-NOFS-URPBP-OARH-HNDAC, de fecha 29 de enero de 2024, la Unidad de Remuneraciones. Presupuesto, Beneficios y Pensiones, señala que se realizaron las gestiones correspondientes para poder contar con presupuestos en la específica 2.2.21.32 "Luto y Sepelio – Pensionistas" señalando que a la fecha del presente informe se cuenta con saldo presupuestal en la específica de gastos, meta, certificación y



ING. TAPIA C





Resolución Administrativa

Callao, 22 de Febrero de 2024

secuencia. Por lo que de acuerdo a lo informado en el documento se podrá disponer del saldo S/267,96 soles;

Que, mediante Informe N° 115-2024-HNDAC-OARH-URBPB, de fecha 29 de enero de 2024, la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficio y Pensiones, transcribe el saldo disponible en la Especifica de Gasto 2.2.21.32, señalando que se podrá disponer del saldo S/267,96 para el reconocimiento de la deuda correspondiente;

Que, mediante Informe N° 143-2024-OARH-HNDAC, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con los informes técnicos precedidos de sus Unidades adscritas, indica se brinde el trámite de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Procedimiento para el reconocimiento y abono de adeudos de las obligaciones contractuales legales y beneficios sociales de usuarios internos y/o externos de ejercicios anteriores aprobados por Resolución Administrativas No. 017-2017-HNDAC-OARH-OCF;

Que, mediante Memorando N° 218-2024-HNDAC/OEA, de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Ejecutiva de Administración solicita Opinión Legal, de Reconocimiento de Deuda, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de Reto Calle Ada Miluska;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 164-2024-HNDAC-OAJ de fecha 07 de febrero del 2024, expresa que estando a la Directiva de Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de - Adeudo de las Obligaciones Contractuales Legales y Beneficios Sociales de Usuarios Internos y/o Externo de Ejercicios Anteriores del HNDAC aprobado mediante Resolución Administrativa N° 017-2017-HNDAC-OEA-OCF de fecha 21 diciembre de 2017, es de Opinión declarar VIABLE el reconocimiento de deuda, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de RETO CALLE ADA MILUSKA, Se recomienda emitir el acto resolutiveo.

Que, el inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, faculta a la Dirección Nacional de Tesoro Público, actual Dirección General d Endeudamiento y Tesoro Público a dictar las normas y los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, precisa en el numeral 10.1 del artículo 10, señala que, el Gasto Devengado dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, precisa que "El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos, siempre y cuando su presentación se efectuó dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión;





Resolución Administrativa

Callao, 22 de Febrero de 2024



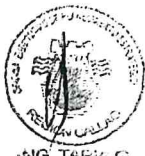
R. VALQUI

Que, asimismo los numerales 33.3 y 33.4 del citado artículo precisan respectivamente que "El Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP" y "De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP";



J. PUJADA B.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala textualmente que *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad de titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;



ING. TAPIA G

Que, del mismo modo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";



Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2017-HNDAC-OEA-OCF, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba la Directiva de Procedimiento para el Reconocimiento y Abonos de Adeudos de las Obligaciones Contractuales Legales y Beneficios Sociales de Usuarios Internos y/o Externos de Ejercicios Anteriores del Hospital Daniel Alcides Carrion;

Que, bajo dichos contextos, nos encontraríamos ante una obligación de la Entidad, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 077-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 03 de marzo de 2023, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Ley de Presupuesto del año Fiscal 2024**, Ley N°31638, Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER el adeudo a favor de **ADA MILUSKA RETO CALLE** por la suma de **S/ 267.96 (Doscientos Sesenta y Siete con 96/ 100 Soles)** correspondiente al concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, en cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 017-2017-HNDAC-OARH-OCF.



Resolución Administrativa

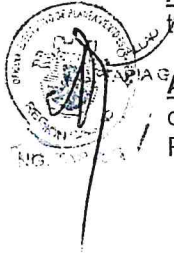
Callao, 22 de Febrero de 2024



Artículo 2°.- DISPONER que el egreso para el pago del monto adeudado, se encuentre a cargo del presupuesto del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la fuente de financiamiento precisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento e Estratégico.

J. PUJADA B.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Unidad de Tesorería, tome las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.



Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la interesada de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel A. Carrion"
C.P.C. BALTAZAR CACAY WILCA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración